



EXP. 2019/SUBAYU0007

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL, EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL SERVICIO VASCO DE EMPLEO-LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (BOPV, Nº 58 DE 25.03.2019).**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en la Unidad de Promoción de Empleo, la línea nº 28 de Ayudas para fomento de la contratación laboral 2019 (BOTHA nº 19 de 13.02.2019).

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las Bases Generales de dicha convocatoria, mediante escrito de 19 de julio de 2019, la Unidad municipal de Promoción de Empleo, propone la aprobación de las bases y convocatoria pública específica de dicha línea 28, de Ayudas al fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena, de personas desempleadas en Vitoria-Gasteiz, en especial de aquellas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral 2019, a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

La propuesta se enmarca y es desarrollo del Proyecto subvencionado al Ayuntamiento por Resolución de 9 de julio de 2019 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, dentro de la convocatoria de ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo, para el ejercicio 2019 (BOPV 25.03.2019).

A la propuesta se adjunta para su aprobación, las BASES que han de regir la convocatoria, que establecen un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, hasta el 30 de octubre de 2019, con una dotación económica de 1.110,00 €, de los cuales 4.874,68 €, con cargo al saldo disponible en la partida 0823.2411.480.20, denominada "Plan Comarcal aportación municipal", y otros 1.105.125,32 €, con cargo a la partida 0823.2411.480.15 denominada "Plan Comarcal Aportación Lanbide", ambas del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019. Dicha cuantía podrá ser ampliable, con nuevas subvenciones que pueda conceder Lanbide al citado proyecto municipal.

Considerando que las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTHA nº 5 de 13.01.06) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento que la desarrolla, aprobado por R.D. 887/2006, de 21



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko

Udala de julio, con las modificaciones establecidas en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

La competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en las precitadas partidas del Presupuesto municipal prorrogado para el año 2019.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del “Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2016/18” incluyendo en el mismo la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO, dotada de 1.110.000,00 €, ampliable con nuevas subvenciones que pueda conceder el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide, al citado proyecto municipal.

**SEGUNDO.-** De conformidad a las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobadas por esta Junta para el año 2019, aprobar la convocatoria pública específica del Programa municipal de “**AYUDAS ECONÓMICAS PARA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL ORDINARIA, POR CUENTA AJENA, DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN VITORIA-GASTEIZ**”, enmarcadas en la Convocatoria de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2019, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la contratación laboral en el municipio, dotada con UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL EUROS (1.110.000,00 €) ampliables con otros fondos que se pudiesen resultar disponibles a dicho fin, acordando su publicación en el BOTH A, previa inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.-** Consignar el gasto de 1.110.000,00 €, de los cuales 4.874,68 € con cargo al saldo disponible en la Partida 0823.2411.480.20, denominada “Plan Comarcal aportación municipal”, y otros 1.105.125,32 €, con cargo al disponible en la Partida 0823.2411.480.15 denominada “Plan Comarcal Aportación Lanbide”, ambas del



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko

Udala

presupuesto municipal prorrogado para el año 2019, ampliables con nuevas dotaciones que pudieran resultar disponibles.

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**CUARTO.-** Aprobar así mismo, las bases que regularán las ayudas que componen la presente convocatoria, cuyos textos se acompañan como documentos anexos, acordando

su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de anuncios y Página Web municipal.

**QUINTO.-** Delegar expresamente en Mainer Etxebarria García, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local y Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, y la posible aprobación de la ampliación de la dotación económica de dichas ayudas.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2019.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL  
DPTO. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2019KO IRAILAREN 6AN  
EGINDAKO OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

Erabakia hartu da aurreko  
proposamenean xedatutakoarekin  
bat.

Se adopta el acuerdo en los  
términos de la precedente  
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

